



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON
PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y
SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID
(CONTRATO DE SERVICIOS)**

PRESUPUESTO: 119.739,62 €

PROGRAMA: 456A

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 22709

CENTRO DE COSTE: 66PROGEDUC



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDO A LOS CENTROS
EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

(CONTRATO DE SERVICIOS)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de un programa de educación y sensibilización ambiental, en los años 2024 y 2025, dentro del año escolar 2024-2025, dirigido a los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

La empresa adjudicataria se encargará y será la responsable de:

- el diseño e implementación por un equipo técnico especialista de un programa de educación y sensibilización ambiental dirigido a los centros educativos de la Comunidad de Madrid
- dar a conocer a los centros educativos de la Comunidad de Madrid el desarrollo del programa
- la gestión de las reservas de los centros educativos interesados en participar en el programa

2.- NORMATIVA APLICABLE

El presente Pliego se confecciona de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones concordantes sobre contratos de servicios.

3.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

Para el seguimiento y control del servicio, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) designará un Responsable del contrato, recayendo esta tarea en un técnico del Área de Educación Ambiental.

En la prestación del servicio se seguirán en todo momento las instrucciones contenidas en el presente Pliego, en el de Cláusulas Administrativas y en el propio contrato del servicio.

4.- OBJETIVOS

El programa de educación ambiental dirigido a los centros educativos de la Comunidad de Madrid contempla los siguientes objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivos generales

- Promover el interés, conocimiento y comprensión de los factores y procesos ambientales y sus conexiones con los sistemas sociales, económicos y culturales, partiendo de las características y recursos propios de cada zona
- Fomentar la motivación para participar activa y responsablemente en los asuntos ambientales
- Capacitar a las personas para la obtención y análisis crítico de la información
- Facilitar el conocimiento de los problemas ambientales que afectan al propio entorno, relacionándolos con los del resto del planeta, y potenciar los comportamientos y capacidades orientados a su resolución
- Impulsar en la sociedad una ética que posibilite la extensión de prácticas sostenibles en todos los ámbitos, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos



4.2. Objetivos específicos del programa

- Contribuir a reforzar el cumplimiento de los ODS (Objetivos Desarrollo Sostenible) en nuestra región
- Poner a disposición del sistema escolar de la Comunidad de Madrid los recursos necesarios para que puedan incorporar la educación ambiental a sus programaciones
- Ofrecer al sistema escolar de la Comunidad de Madrid un programa de educación y sensibilización ambiental a desarrollar en los centros escolares
- Ofrecer a los participantes información veraz y actualizada sobre el medio ambiente para:
 - Conocer los procesos ecológicos y problemas que les afectan, así como la necesidad de su cuidado y conservación
 - Adquirir las capacidades de acción y participación social necesarias para intervenir en la resolución de problemas
 - Saber aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos a situaciones que ocurran en otras zonas del planeta, desarrollando las capacidades necesarias para comprender los problemas globales y participar en la medida de sus posibilidades en la resolución de los mismos
- Fomentar comportamientos en el medio natural y urbano compatibles con la conservación y mejora de sus valores naturales y culturales
- Realizar actividades lúdicas, educativas adaptadas para personas con discapacidad intelectual, incluso aquellas que tienen mayores necesidades de apoyo

5.- PROGRAMAS, DESTINATARIOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR

5.1. Programa dirigido a centros escolares de la Comunidad de Madrid

Programa dirigido al conjunto de profesores y estudiantes de la Comunidad de Madrid de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Necesidades Educativas Especiales. Consistente en el desarrollo de actividades de educación ambiental en los centros educativos, acordes a los objetivos de la normativa educativa vigente.

Los trabajos se realizarán en los centros educativos de la Comunidad de Madrid que lo soliciten.

Considerando los destinatarios a los que se dirige, se diseñarán y realizarán diferentes programas específicos, cada uno de ellos adaptados al nivel educativo de los participantes, que versarán sobre las siguientes temáticas: el agua, los residuos, biodiversidad en espacios urbanos, el consumo responsable, las energías renovables, la economía circular.

Cada uno de los programas se realizará en días lectivos, conforme al calendario escolar en vigor en el año escolar 2024-2025 y dentro del horario del centro educativo.

5.1.1. Actuaciones a desarrollar

Las actuaciones concretas consistirán en el diseño, ejecución y evaluación de los grupos de actividades que se describen seguidamente.

Los trabajos a realizar se dividirán en cuatro fases:

Primera fase: Diseño del programa de educación y sensibilización ambiental.

- Se diseñará un programa de educación y sensibilización ambiental con actividades que sirvan de apoyo didáctico al desarrollo del currículo escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.



**Comunidad
de Madrid**

Considerando los destinatarios a los que se dirige, se diseñarán y realizarán diferentes programas específicos, cada uno de ellos adaptados al nivel educativo de los participantes, que versarán sobre las siguientes temáticas:

- Programa de Educación Infantil (curso tercero). El agua
- Programa de Educación Primaria (cursos primero y segundo). El agua
- Programa de Educación Primaria (cursos tercero y cuarto). Los residuos
- Programa de Educación Primaria (cursos quinto y sexto). Biodiversidad en espacios urbanos
- Programa de Educación Secundaria Obligatoria (primero y segundo). Consumo responsable
- Programa de Educación Secundaria Obligatoria (tercero y cuarto). Gestión forestal sostenible
- Programa de Formación Profesional Básica. Cambio climático
- Programa de Bachillerato (primero). Economía circular
- Programa de Educación Especial. Biodiversidad

Según el ámbito de competencias, deberán especificarse, en cada uno de los programas, los objetivos y contenidos conforme al currículo de los diferentes niveles educativos.

Además de la adquisición de conocimientos, se debe propiciar entre los participantes un cambio de actitudes y comportamientos.

Se prestará especial atención a la realización de acciones de información del profesorado; a la preparación previa y al trabajo posterior; a la ratio de participantes por educador ambiental; a la coordinación con los programas educativos de los centros participantes.

Los docentes deberán disponer de la información necesaria para una adecuada preparación de la actividad.

El material de apoyo dirigido al profesorado, para cada uno de los programas, contendrá como mínimo, los fundamentos pedagógicos del programa de educación y sensibilización ambiental, los objetivos perseguidos, los diversos recursos aplicables en el aula y el proceso de realización de las actividades a desarrollar en el aula. Se editarán en formato digital (pdf dinámicos creados con Adobe InDesign).

Los grupos de alumnos participantes en los programas de Educación Primaria (cursos tercero, cuarto quinto y sexto) contarán con cuadernos del alumno en papel que permitan el óptimo desarrollo de la actividad, con acciones previas y posteriores.

Los grupos de alumnos participantes en los programas de Educación Secundaria Obligatoria (cursos primero, segundo, tercero y cuarto), Formación Profesional Básica y Bachillerato (primero) contarán con cuadernos del alumno en formato digital (pdf dinámicos creados con Adobe InDesign) que permitan el óptimo desarrollo de la actividad, con acciones previas y posteriores.

Se establece una ratio máximo de 1 educador ambiental por cada 20 escolares participantes en las actividades. En el caso de Necesidades Educativas Especiales esta ratio se adaptará a las necesidades de los participantes.

- Edición de material informativo en formato electrónico como apoyo al programa educativo

Se diseñará y editará un flyer general de presentación del programa y uno específico cada uno de los nueve programas, con el contenido necesario para informar sobre su desarrollo e instrucciones para participar en él, que serán enviados a los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

- Verificación de los programas y materiales

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) deberá recibir todo el material elaborado en el desarrollo del programa en los soportes digitales y formatos originales de su ejecución y en las versiones o copias que se soliciten.



**Comunidad
de Madrid**

Los programas de educación y sensibilización ambiental diseñados y propuestos por el adjudicatario deberán ser verificados por el Responsable del contrato. Para ello, con carácter previo a su divulgación e implementación, deberá ser presentado, para su estudio por el Responsable del contrato, documento donde se exponga y detalle para cada uno de los programas, los objetivos, contenidos, metodología, actividades, recursos a utilizar (personales, didácticos y otros materiales), desarrollo temporal y sistema de evaluación (Modelo de ficha de programación que figura en el Anexo I).

Todos los materiales elaborados en el desarrollo del programa deberán ser verificados por el Responsable del contrato, entendiéndose que sin el visto bueno de éste no se podrán editar y no se considerarán válidos. A tal fin, se presentarán las pruebas de diseño y composición, de todos estos materiales antes de su edición final, siempre con suficiente antelación para realizar las correcciones oportunas antes de que el programa dé comienzo.

- Todos los estudios, documentos, actividades, materiales, publicaciones u otros recursos educativos e informativos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad de la Comunidad de Madrid quien podrá reproducirlos, usarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

Segunda fase: Planificación

- Gestión de la participación de los centros escolares. Corresponde a la empresa adjudicataria difundir la realización del programa de educación y sensibilización ambiental a los centros escolares de la Comunidad de Madrid. Contactará con los centros escolares interesados en participar en el programa educativo, gestionará las reservas y coordinará con el centro educativo las acciones previas para el desarrollo de las actividades.
- La recogida y tratamiento de datos de los centros educativos participantes estará sujeta a la legislación vigente sobre Protección de Datos.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la organización y planificación mensual de actividades a realizar en cada centro educativo participante.

La planificación mensual deberá comunicarse al Responsable del contrato de forma anticipada con al menos 15 días de antelación.

Tercera fase: Desarrollo de actividades del programa educativo

- Información previa del profesorado.

Acción dirigida al profesorado con carácter previo al desarrollo de actividades. Durante la misma se tratará de:

- Informar sobre objetivos, contenidos y actividades del programa
- Buscar fórmulas de participación del profesorado en el programa
- Informar sobre cuestiones de organización y desarrollo del programa

- Realización de las actividades.

El número mínimo de actividades a realizar será de 800 actividades, repartidas de la siguiente forma:

- Programa de Educación Infantil (curso tercero). Máximo 5% de las actividades
- Programa de Educación Primaria (cursos primero y segundo). Máximo 15% de las actividades
- Programa de Educación Primaria (cursos tercero y cuarto). Máximo 15% de las actividades
- Programa de Educación Primaria (cursos quinto y sexto). Máximo 20% de las actividades

- Programa de Educación Secundaria Obligatoria (primero y segundo). Máximo 20% de las actividades
- Programa de Educación Secundaria Obligatoria (tercero y cuarto). Mínimo 15% de las actividades
- Programa de Formación Profesional Básica. Mínimo 3% de las actividades
- Programa de Bachillerato (primero). Mínimo 3% de las actividades
- Programa de Educación Especial. Mínimo 4% de las actividades

Cuarta fase: Seguimiento y evaluación

- La empresa adjudicataria informará al Responsable del contrato, del desarrollo del mismo, cuando éste lo solicite.

Dentro de los primeros 15 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato presentará un organigrama del equipo responsable del diseño, desarrollo y evaluación del programa, divulgación y gestión de reservas, incluyendo el reparto de responsabilidades y tareas.

Dentro de los primeros 15 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato presentará un cronograma de trabajo conforme a las fases y actuaciones descritas anteriormente. En el cronograma detallará las fechas de finalización del diseño de cada uno de los nueve programas; la fecha de inicio de la difusión e información dirigidas a los centros escolares para dar a conocer los programas ofertados; la fecha de inicio de las actividades de educación y sensibilización ambiental.

Con carácter mensual, dentro de los primeros 10 días del siguiente mes, entregará un informe que contenga las actuaciones realizadas, las incidencias relevantes que se hayan podido producir y los indicadores de participación (centros educativos, número de estudiantes y profesores participantes).

- La empresa adjudicataria registrará el número y tipo de participante en cada actividad. La recogida y tratamiento de datos de los participantes estará sujeta a la legislación vigente sobre Protección de Datos.
- En la Memoria final explicativa de la realización del programa, junto a los índices de participación, se recogerá la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actividades y los resultados alcanzados. Se incluirán propuestas de mejora en contenidos, actividades, metodologías, materiales y sistemas de evaluación.

6. RECURSOS Y MEDIOS REQUERIDOS

6.1. Equipo de trabajo técnico multidisciplinar y especializado

Para el normal desarrollo del programa de educación y sensibilización ambiental dirigido a los centros educativos de la Comunidad de Madrid se dispondrá de un equipo técnico cualificado y especializado, acorde a las necesidades técnicas requeridas para su desarrollo.

El equipo técnico responsable del desarrollo del programa estará formado, al menos, por:

- 1 Coordinador de proyecto
- 6 Educadores ambientales
- 1 Oficial administrativo

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el PCAP, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Responsable del contrato del cumplimiento de aquellos requisitos.



Entre los miembros del equipo técnico, la empresa adjudicataria designará un coordinador técnico que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista con el Responsable del contrato
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación a la prestación del servicio contratado
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato garantizando el buen funcionamiento del servicio
- Informar al Responsable del contrato acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato
- Proporcionar al Responsable del contrato la información y documentación relacionada con el desarrollo del programa

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos.

7. DEPENDENCIA FUNCIONAL

En ningún caso existirá vinculación laboral de cualquier tipo entre el personal de la empresa adjudicataria y la Comunidad de Madrid.

La responsabilidad de gestión del personal que compone el equipo técnico que desarrolle el programa corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluir el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria será responsable de la disciplina de su personal, así como de los daños y perjuicios que su equipo pudiera ocasionar.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, e informando en todo momento al Responsable del contrato a quien corresponderá verificar el cumplimiento de las exigencias de conocimientos, experiencia y términos del certificado actualizado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.



**Comunidad
de Madrid**

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el objeto del contrato.

Madrid, a la fecha de la firma
EL JEFE DE ÁREA DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por: ALONSO RODRIGUEZ ALBERTO JAVIER
Fecha: 2024.03.15 18:50

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD
Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2024.03.18 18:24

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISMAEL
Fecha: 2024.03.18 08:33

ANEXO I

MODELO DE FICHA DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

JUSTIFICACIÓN

Indicar el programa o subprograma en el que se enmarca. Destinatarios a los que va dirigidos, con una breve descripción genérica de sus características principales. Incluir objetivo u objetivos del pliego con los que está relacionado.

OBJETIVOS

Objetivos generales, objetivos específicos y objetivos particulares.

METODOLOGÍA

Exposición de la estrategia a seguir para cumplir y llevar a cabo todos los factores que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Descripción de la actuación, basados en alguno de los principios pedagógicos: actividad y participación, motivación y autoestima, aprendizajes significativos, globalización, personalización e interacción...

CONTENIDOS

Tienen que estar directamente relacionados con los objetivos. Deben ser: actualizados, relevantes y útiles, dosificados, acordes a los intereses y las características de los destinatarios descritos en la justificación y acordes a la duración del programa, subprograma o actividad.

Si es preciso que los contenidos se aborden en un determinado orden para poder conseguir los objetivos se establecerá ese orden en este apartado.

ACTIVIDADES

Tipo de actividad: introducción, desarrollo o consolidación, refuerzo, ampliación, repaso y evaluación o dinamización y divulgación. A continuación se hará la descripción lo más detallada posible de la actividad.

TEMPORALIZACIÓN

En el caso de programación de una serie de actuaciones consecutivas, se indicará tanto la duración total como la de cada actividad (Ejemplo: un trimestre, 5 sesiones, 60 minutos cada sesión). Si solo es una actividad, se indicará la duración de ésta. Se describirán los tiempos aproximados a emplear para realizar la actividad (Ejemplo: introducción de 5 minutos, presentación del tema de 15 minutos, práctica de 20 minutos, etc.)

RECURSOS DIDÁCTICOS

Material diseñado expresamente para facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje. Se hará la descripción más detallada del recurso y su uso.

EVALUACIÓN

Debe especificarse como se evaluará la actividad, indicando el grado de consecución de los objetivos. Al menos habrá una evaluación final y es conveniente que haya una inicial en cada actividad, pudiendo establecerse evaluaciones intermedias si se considera oportuno o si son programaciones didácticas que duran más de una sesión.



**Comunidad
de Madrid**

En el caso de una actuación amplia con más de una actividad se realizará una evaluación tras cada actividad, para poder hacer ajustes para la siguiente. La última intervención indicará el cumplimiento de los objetivos propuestos.

OTROS ELEMENTOS

Se incluirán otros aspectos necesarios para la realización de la actividad o grupo de actividades, siempre que existan, como pueden ser: recursos materiales o fungibles, relación con actividades previas, necesidad de materiales por parte de los participantes, necesidad de permisos previos, necesidad de seguro, informaciones adicionales (lugar de encuentro, actividades en colaboración con entidades, intervalo de edad obligatoria de los participantes...), etc.